



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

EXTRACTO de la Resolución de 3 de junio de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se aprueba la convocatoria plurianual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales del Principado de Asturias destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030, línea 2: Proyectos de transformación sostenible, convocatoria 2026 (Emergencia Climática).

BDNS (Identif.): 910771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910771>).

Primero.—Beneficiarios.

Entidades locales del Principado de Asturias.

Segundo.—Finalidad.

Llevar cabo acciones que favorezcan la implementación de la Agenda 2030 y contribuir al desarrollo sostenible de Asturias, impulsando el apoyo a los municipios.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 29 de agosto de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (BOPA de 12 de septiembre de 2025).

Cuarto.—Importe.

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria se financian con fondos del Principado de Asturias, por importe de dos millones seiscientos mil euros (2.600.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.126A.769.101 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, repartidos en dos anualidades, conforme al siguiente cuadro:

Código partida presupuestaria	Código proyecto	Año 2026	Año 2027	Total
13.07.126A.769.101	2025/000286	1.300.000 €	1.300.000 €	2.600.000 €

El importe máximo por actuación a subvencionar será de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Quinto.—Plazo presentación de las solicitudes.

Veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0548T02 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, formulario normalizado de la solicitud e inicio del trámite de solicitud.

Oviedo, a 3 de junio de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-04776.